

agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

#### SE PROPONE

Imponer a Dña M<sup>a</sup> RENÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ una multa de 3.005,06 euros por la comisión de una infracción muy grave, prevista en el artículo 56.3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre la política de vivienda, por incumplimiento de la obligación de dedicar la vivienda de protección oficial que le fue adjudicada por sorteo, sita en la C/ Luis de la Sierra Cano nº 28, portal 1, 1º-B de Solares, a domicilio habitual y permanente.

De no hacerse efectivo que la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, se impondrán sucesivas multas coercitivas hasta su cumplimiento.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días, una vez que la Resolución fuera firme, mediante ingreso del documento 046 que acompañará a la resolución en cualquier Banco o Caja de Ahorros, debiendo presentar el justificante de pago en esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, cabiendo en caso de incumplimiento proceder por la vía administrativa de apremio. En caso de incumplimiento de lo acordado, y una vez firme la resolución, podrá actuarse de conformidad a lo prevenido en el artículo 96.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo a la vía ejecutiva de apremio.

Esta propuesta de resolución, cuya copia se eleva a la superioridad, se remite al interesado para su conocimiento, indicando que de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a su notificación, podrá alegar cuanto considere favorable a sus intereses y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Santander, 29 de abril de 2009.—La instructora, Jimena Manjón Rodríguez.

09/8429

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 50/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a D. Javier Cimiano Poveda, en relación con establecimiento "BAR PEYO", con domicilio en C/ La Pelia, 1 Viveda, Santillana del Mar (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Vista la acta de inspección número 25855, de fecha 9 de diciembre de 2008, levantada por Inspector de Salud Pública actuante, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y el capítulo VI del Título I de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real

Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha 9 de diciembre de 2008, se gira visita de inspección al establecimiento "BAR PEYO", dedicado a la actividad de bar, del que es titular D. Javier Cimiano Poveda, sito en la C/ La pelia 1 de Viveda, Cantabria. Del resultado de la visita se levanta el acta número 25855, en la que se constatan una serie de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias.

2.- Con fecha 13 de enero de 2009, se efectúa requerimiento a "BAR PEYO" para que proceda, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación del escrito al interesado, el 21 de enero de 2009, a aportar el libro de visitas de comedores colectivos o documento que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria.

3.- Con fecha 24 de febrero de 2009, se gira nueva visita de inspección al establecimiento de referencia, levantándose el acta número 26.314 en la que se constatan deficiencias en relación con la normativa sanitaria de aplicación.

4.- El Director General de Salud Pública, con fecha 10 de marzo de 2009, dicta Resolución por la que se resuelve clausurar la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento "BAR PEYO", propiedad de D. Javier Cimiano Poveda, en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.

#### 2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

1.- Ejercicio de la actividad de elaboración de comidas preparadas en el establecimiento sin la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.

#### 3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

El artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

#### 4. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 3.005,06 euros de conformidad con el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

#### 5. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a Dña. Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte de la empresa infractora, el pro-

cedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

#### 7. NOTIFICACIONES.

1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander 14 de abril de 2009.—El director general de Salud Pública, firmado, Santiago Rodríguez Gil.”

Santander, 18 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.  
09/8098

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa

Para general conocimiento se anuncia la enajenación por adjudicación directa del siguiente bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación:

#### BIENES INMUEBLES:

##### LOTE ÚNICO:

Rústica.- Finca a prado en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de Valle, de cabida veinte áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, José Luis Amiano Salcines; al Este, Ángel Torre Bárcena; y al Oeste, Francisco Sánchez Pérez.

Ref. Catastral : 39073A00400201000II.

Inscrita en el libro 180, tomo 731 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, folio 217, finca 15.711, inscripción 2ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Ciento cincuenta y cuatro mil veinte euros (154.020 euros).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Ninguna.

Precio mínimo de adjudicación:

BIEN ÚNICO.- Ciento cincuenta y cuatro mil veinte euros (154.020 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Servicio de Recaudación sito en Santander, calle Juan de Herrera, nº 20-1º A.

Plazo: El plazo máximo para admitir las ofertas finaliza el 19 de noviembre de 2009.

La ampliación del detalle y condiciones de la enajenación por adjudicación directa serán facilitados en este Servicio de Recaudación.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El presidente de la Mesa de Subasta, Francisco Javier Serrano Criado.  
09/8414

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Citación para notificación de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles,

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada arma	RESOLUCIÓN
390000106008	300.52	González Pelayo	Marco Antonio	720711098	Santander		
390000113008	300.52	Lozano Pérez	Rubén	45674370G	Portugalete		
390000088908	300.52	Vargas Pérez	Faustino	72068611C	Soto de la Marina		
390000117608	300.52	Villazón López	Alberto	53665824G	Humanes		

les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso de alzada interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 21 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.  
09/8274

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 362/2009.

Interesado: Adrian Constantin Diaconescu.

NIF/CIF: Y0212194X

Localidad: Orihuela (Alicante).

Precepto infringido: 5.1.c).

Sanción (euros): 470.

09/8275